ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31163

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 4481/2011, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 563/2011, PARA SUMINISTRO DE RESMA DE PAPEL, CON LA FIRMA DALMI S.R.L.

Asunción, 29 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente SG/DSME/1458/2012 de fecha 6 de febrero de 2012, por el cual, la firma DALMI S.R.L. solicita el pago de la factura N° 001-001-0033357, correspondiente al reajuste de precios del Contrato N° 4481/2011, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 563/2011, para Suministro de Resmas de Papel; y

CONSIDERANDO: Que la Cláusula CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del referido Contrato establece: En caso de verficarse aumento del 10% del tipo de cambio del Mercado libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de presentación de ofertas, la contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de esa fecha;

Que de acuerdo al informe de la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Gestión de Stock, en las páginas 3 y 4 del mencionado Expediente, corresponde el pago del reajuste de precios, considerando que se realizó correctamente y en concordancia con lo establecido en la Cláusula del Contrato, el Cálculo de Reajuste presentado por el contratista;

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ N° 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE N° 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el reajuste de precios de G 28.826.011 (veintiocho millones ochocientos veintiséis mil once guaraníes) IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro del Presupuesto de Programa de Administración General y de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 267.1/2012 de fecha 2 de abril de 2012;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios del monto del Contrato.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato N° 4481/2011 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 563/2011, para Suministro de Resmas de Papel, suscrito con la firma DALMI S.R.L., por un monto total de G 28.826.011 (veintiocho millones ochocientos veintiséis mil once guaraníes) IVA incluido.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

La Fórmula de Reajuste del Contrato N° 4481/2011 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 563/2011, para Suministro de Resmas de Papel, suscrito con la firma DALMI S.R.L., se detalla como sigue:

$$P = Po \times \frac{D}{Do}$$

Donde:

P= Precio Reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
D= Tipo de Cambio del Mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Do= Tipo de Cambio del Mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de ofertas.

$$P = 267.659.214 \times \frac{4.628,71}{4.178,68}$$

P= 296.485.225

Monto del Reajuste: G 28.826.011 (veintiocho millones ochocientos veintiséis mil once guaraníes) IVA incluido.